

ni de otra persona constituida en oñ. Sacerdotal
pena de dos ducados y dos dias de carcel

73. Que ninguna persona pueda usar de palo
con chuso ni garrote con ponnas, vajo la mul-
ta de dos ducados y quatro dias de carcel, con la
aplicacion ordinaria

Todo los quales capitulos mandaron sus M^{tes}
se guarden y executen p^r las personas a quien
correspondan: y p^r q. no aleguen de ignorancia se
publicara p^r medio de testim. q. sacara de el, el
presente Eñ. y p^r este q. de sus M^{tes}. firmo
es q. sawa asi lo decretaron de q. doy feo =

Rafael de Molina

Amem

Ras Lopez

Nota q. Archena y Encero tuy de dho. año se a formado con fha.
del dia de ayer el testim. mandado el q. se a fixado en
la Plaza publica de esta villa en este dia lo q. anoto y
firmo doy feo =

Lopez

